

RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL PROYECTO TERMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACION PUBLICA N. 004 DE 2022

Mediante el presente documento se da respuesta a las observaciones realizadas a los Términos de Referencia definitivos de la Invitación Pública No. 004 de 2022, cuyo objeto es la "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN A LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS, RED Y SISTEMAS DE GASES MEDICINALES, SISTEMAS DE ESTERILIZACIÓN Y EQUIPOS DE APOYO HOSPITALARIO DE LA ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ".

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA XING MEDICAL

OBSERVACION 1 - 3.1.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA, se solicita amablemente a la entidad sea indexado al menos uno o dos siguientes códigos a la experiencia específica: 72154200, 41112400, 81141500, 26111700, 26121600.

RESPUESTA OBSERVACION: Revisada la presente observación, se informa al interesado NO ser aceptada, toda vez que la entidad procedió dentro de su etapa pre contractual y análisis de mercado, junto con las obligaciones contractuales, a verificar las actividades mercantiles y los códigos UNSPC que reunieran en generalidad los servicios requeridos, determinándose como oportunos, acordes al objeto y suficientes, los requeridos en los términos de referencia, situación por la cual no se procederá a incluir los códigos solicitados.

OBSERVACION 2 – Numeral 3.1.2 CERTIFICADOS DE CALIBRACION. Sírvase la entidad solicitar que los equipos de este ítem sean propiedad del oferente, ya que no puedan ser prestados y/o arrendados y/o estén a nombre de un oferente diferente al que esta participando; se podría confirmar que si el oferente no presenta equipos con certificaciones a nombre propio, no tendría ninguna validez en el momento de realizar las mediciones del mantenimiento, toda vez que perdería trazabilidad al utilizarse por medio de otra razón social.


RESPUESTA OBSERVACION. Revisada la presente observación, se informa que dentro de la ejecución del presente contrato, así como del histórico de la entidad, en las últimas cinco vigencias, no se ha requerido en ningún momento ni se ha presentado inconveniente alguno como lo manifiesta el interesado, en la realización de la ejecución del objeto contractual, situación por la cual no se observa la necesidad de requerir que los equipos utilizados para las respectivas actividades de mantenimiento, sea propiedad del contratista, basta con que cuenten con la disponibilidad y oportunidad en el momento que se requieran, por tal motivo NO se acepta la observación.

OBSERVACION 3 – 3.1.4 EVALUACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA. Sírvase a la entidad retirar la fórmula, ya que no aplica para la ponderación toda vez que la entidad ya fijó puntaje para la oferta más baja, y las subsiguientes a esta. La fórmula es solo aplica para ponderación mediante regla de tres.

RESPUESTA OBSERVACION. Revisada la presente observación, se informa al interesado NO ser aceptada, se observa que por error involuntario, dentro el cuadro resumen de criterios de ponderación se determino un rango de puntuación, situación que no será utilizada para el presente caso, ya que se determino dentro de la discreción y facultades que ostentan las entidades contratantes, la formula y metodología utilizada para la verificación y puntuación de las ofertas económicas, la cual funciona y arroja de manera exacta las puntuaciones de las diferentes propuestas económicas que se pudieran presentar a un proceso de invitación publica, así como lo ha hecho en otras invitaciones esta misma entidad. Se procederá a mantener y corregir congruentemente en el cuadro resumen lo establecido en el numeral 3.1.4.

Cordialmente,


DUVER DICSON VARGAS ROJAS
Agente Especial Interventor

Elaboro: Jefferson Castro Romero. Asesor Jurídico Externo 

Reviso: Miguel Pérez. Profesional Especializado Ingeniero Biomédico